



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Suscrito Licenciado Juan Ramon Bojórquez Cempoalt, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Bis D al 67 Bis J, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 17 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, 101 TER, Y 101 QUATER, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave. -----

### -----CONSIDERANDO-----

Que el Órgano Interno de Control Municipal de Guasave, Sinaloa, está Dotado de Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones, así como de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio. -----

Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 28: que los trabajadores que tengan más de 06 (seis), meses consecutivos de servicios disfrutaran de 02 (dos), periodos anuales de vacaciones de 10 (diez), días laborables, cada uno en las fechas que se señalan con anterioridad, de acuerdo con las necesidades del servicio de la entidad pública, en todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de asuntos pendientes para las que se utilizaran de preferencia los trabajadores que no tuvieron derecho a vacaciones. -----

Que con las facultades previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en los artículos 67 Bis D al 67 Bis J, así como lo establecido en el artículo 17 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, en relación con los artículos 101 TER, 101 QUATER y 101 QUINQUIES, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa, he tenido a bien expedir el presente. -----

### -----ACUERDO-----

**PRIMERO.** – Se Declaran como **días inhábiles** los días comprendidos del Lunes **19 (diecinueve), de Julio al Viernes 30 (treinta)**, del año en curso, con el propósito de que el Departamento de Denuncias e Investigación; así como el Área

**"2021, Año de la Independencia"**





## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

de Substanciación, adscrita a la Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, Suspenda todo tipo de Actuaciones que sean computables en un proceso Administrativo, reanudando labores para la práctica de cualquier diligencia administrativa a partir del día hábil siguiente; **Lunes 02 (dos), de Agosto del año 2021 (dos mil veintiuno)**, tal como lo establece el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa. -----

**SEGUNDO.** – Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, para hacerlo de Conocimiento del Público, en General; así como de cualquier Institución pública. -----

**TERCERO.** – Publíquese en los Estrados de las Oficinas del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, Edificio. -----

**ARTICULO UNICO:** El Presente Acuerdo entrara en Vigor al día siguiente de su Publicación, es dado en la Ciudad de Guasave, Sinaloa a los 15 (quince), días del Mes de Julio del año 2021 (dos mil veintiunos). -----

**Atentamente**

*Juan Ramon Bojórquez Cempoalt*  
C. Lic. Juan Ramon Bojórquez Cempoalt  
Titular del Órgano Interno de Control



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

C.c.p. Archivo.

**"2021, Año de la Independencia"**

